

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN *Gabinete de Comunicación*

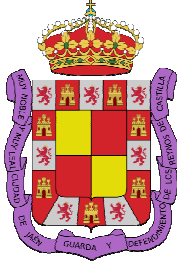
El Ayuntamiento informa: La tasa de tratamiento de la basura que la Diputación gestiona desde 2017 no supone un coste económico añadido al contribuyente

13 de octubre 2017.- El Ayuntamiento informa:

En virtud de los convenios suscritos en 2016 entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén, y con el fin de financiar el coste del servicio de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que aquella presta a la ciudad de Jaén desde octubre de 2016, el organismo encargado de la gestión y recaudación tributaria de la institución provincial, ha asumido en 2017 la gestión de cobro de la tasa, en la parte del tratamiento y eliminación de residuos, continuando la gestión de cobro de la tasa por la recogida y el transporte de residuos, a cargo de FFC Aqualia, como empresa concesionaria de la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

Ese cambio en la gestión de cobro de la tasa, por el tratamiento de la basura, en modo alguno supone ninguna carga tributaria añadida para el contribuyente, por cuanto, en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y por el Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales, aprobada definitivamente el pasado 2 de diciembre de 2016, la suma de las tarifas de la tasa para 2017, en los tramos de recogida y transporte por un lado, y tratamiento de residuos, por otro, no es en ningún caso superior a la cuota anual total de la tasa vigente en 2016.

Así, los contribuyentes podrán comprobar que han experimentado una rebaja en los recibos trimestrales que FCC Aqualia ha girado en 2017, por el cobro del concepto de Tasa por recogida y transporte de basura, en relación a 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN *Gabinete de Comunicación*

En el presente ejercicio, la Diputación Provincial de Jaén, ha iniciado el procedimiento de gestión de cobro de la tasa por tratamiento, en el presente mes de octubre, si bien, al haberse alterado elementos sustanciales del tributo como son la fecha de devengo y el órgano de recaudación, dicho procedimiento, debe venir precedido de la correspondiente liquidación tributaria debidamente notificada.

Por último, se ha de recordar que el Ayuntamiento de Jaén es titular del padrón correspondiente a todos los tributos municipales, y que varía para cada tributo (incluye datos personales, cuentas bancarias con domiciliaciones autorizadas, y otros datos relativos a elementos determinantes, para la sujeción al hecho imponible o la cuantificación de la cuota).

En el marco de la normativa reguladora de la colaboración y cooperación tributaria entre administraciones y tras la firma del correspondiente convenio de cesión de la gestión de cobro, de la tasa del tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, el Ayuntamiento cede a la Diputación Provincial, el padrón de dicha tasa municipal (con todos sus datos). El uso que se haga para el cobro de la tasa por la Diputación es de su responsabilidad y deberá ajustarse en todo caso a las prescripciones legales previstas por la normativa tributaria y de protección de datos. Estamos seguros que así será, pues la Diputación Provincial de Jaén tiene experiencia acreditada en la gestión de cobro de tasas e impuestos de todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Para cualquier información adicional, los contribuyentes pueden dirigirse al Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria sito en Calle Obispo González, 9, de Jaén.

Telf: Información: 953 21 91 82 - 953 21 91 83 Fax: 953 21 91 70

O bien a los portales web:

<http://www.aytojaen.es/>

https://sede.aytojaen.es/portal/sede/se_principal1.jsp?codResi=1